



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 173-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 27 de Junio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 27 de Junio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, la Ley N° 29337-Ley que establece las Disposiciones para Apoyar a la Competitividad Productiva y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012- EF, se constituye en una estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas priorizadas;

Que, el punto 2, del Cuadro Nro. 6, referente a "Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL" de la "Guía Operativa para la Gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se señala que la Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL, para el caso de Propuestas Productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Regional/Municipal la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO;

Que, el punto 3 del citado Cuadro N° 6, señala que, el Concejo Regional/Municipal, emite la Resolución autorizando la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO (...)", tomando en consideración a lo que allí se indica;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante D.S N° 103-2012-EF, en cuanto a la entrega de los bienes y servicios a los AEO ganadores, establece que: "A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no excede los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o normativa que la sustituya";

Que, el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, derogada por la Directiva N° 001-2015/SBN-Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se estableció que: "no son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública: (i) los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata; y (ii) aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros, en cumplimiento de sus fines institucionales";

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN-Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN (vigente), en cuanto a la "Alta de Bienes" se señala que: "El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, el numeral 6.1.7 de la citada directiva, en cuanto a los Bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios, se establece que: "no requerirá alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de Junio de 2022, el Concejo Municipal, analizó el INFORME N° 519-2022-GM/MDSM, presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad mediante el cual solicita la APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, respecto de los Convenios: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL TALLER DE EMPRESA MULTISERVICIOS LLACGUASH S.A.C DEL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO Poblado de GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, ANCASH". "AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL GALPÓN DE PORCINOS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA MULTISERVICIOS SHANTAL S.A.C BARRIO CHACAHUAYONGA,

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH". "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACION DE CUYES DEL AEO ASOCIACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y SERVICIOS MULTIPLES LOS EMPRENDEDORES DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH". "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PORCINOS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SECTOR PALTA, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH";

Que, con Informe N° 141-2022/MDSM/GDEL/PROCOMPITE/AECV/C, de fecha 09 de junio del 2022, el Ing. Albert Edwin Castillo Valverde Coordinador de Procompite de esta Entidad, solicita la aprobación de Transferencia Definitiva de la Capacidad Productora al AEO, para su operación y mantenimiento, mediante acuerdo de concejo, de las siguientes propuestas productivas:

1. "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL TALLER DE EMPRESA MULTISERVICIOS LLACGUASH S.A.C DEL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, ANCASH", adjuntando:
 - El Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 043-2021, de fecha 25 de enero del 2021, suscrito por la Entidad y de otra parte "Multiservicios Llacguash SAC", para cofinanciar la referida propuesta productiva.
 - Acta de Inicio de la Propuesta Productiva, de fecha 05/04/2021.
 - Actas de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios.
 - El Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva, de fecha 31/10/2021, que declara por terminado la propuesta productiva aprobada.
2. "AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL GALPÓN DE PORCINOS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA MULTISERVICIOS SHANTAL S.A.C BARRIO CHACAHUAYONGA, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH", adjuntando:
 - El Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 056-2021, de fecha 25 de enero del 2021, suscrito por la Entidad y de otra parte "Empresa Constructora Multiservicios Shantal SAC", para cofinanciar la referida propuesta productiva.
 - Acta de Inicio de la Propuesta Productiva, de fecha 05/04/2021.
 - Actas de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios.
 - El Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva, de fecha 15/02/2022, que declara por terminado la propuesta productiva aprobada.
3. "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACION DE CUYES DEL AEO ASOCIACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y SERVICIOS MULTIPLES LOS EMPRENDEDORES DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH", adjuntando:
 - El Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 030-2021, de fecha 25 de enero del 2021, suscrito por la Entidad y de otra parte la "Asociación de los Productores Agropecuarios y Servicios Múltiples Emprendedores Carhuayoc", para cofinanciar la referida propuesta productiva.
 - Acta de Inicio de la Propuesta Productiva, de fecha 15/04/2021.
 - Actas de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios.
 - El Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva, de fecha 31/03/2022, que declara por terminado la propuesta productiva aprobada.
4. "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PORCINOS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SECTOR PALTA, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH", adjuntando:
 - El Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 009-2021, de fecha 25 de enero del 2021, suscrito por la Entidad y de otra parte la "Asociación de Productores Agropecuarios Sector Palta", para cofinanciar la referida propuesta productiva.
 - Acta de Inicio de la Propuesta Productiva, de fecha 15/04/2021.
 - Actas de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios.

El Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva, de fecha 31/03/2022, que declara por terminado la propuesta productiva aprobada.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 308-2022-MDSM-GDEL/EJSN, de fecha 09 de junio del 2022, el Ing. Edgar Joaquín Sabino Norabuena Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Local, manifiesta que, habiendo culminado satisfactoriamente con la ejecución del plan de negocio, se apruebe la transferencia definitiva de la unidad productora de la AEO, mediante Acuerdo de Concejo, para su operación y mantenimiento del plan de negocio adjunto;

Que, mediante Informe Legal N° 1026-2022-GAJ/MDSM, de fecha 23 de junio del 2022, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, OPINA que se continúe con el trámite para que el Pleno del Concejo Municipal APRUEBE LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, respecto de los Convenios adjuntos; conforme a lo expuesto, por lo que, recomienda poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de Junio de 2022, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad APROBAR LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA A LOS AEOS, respecto de los siguientes Convenios: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL TALLER DE EMPRESA MULTISERVICIOS LLACGUASH S.A.C DEL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, ANCASH". "AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL GALPÓN DE PORCINOS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA MULTISERVICIOS SHANTAL S.A.C BARRIO CHACAHUAYONGA, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH". "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN DE CUYES DEL AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES: ASOCIACIÓN DE LOS EMPRENDEDORES DE CARHUAYOC, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH". "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PORCINOS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SECTOR PALTA, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH";

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

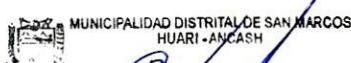
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA A LOS AEOS, respecto de los siguientes Convenios:

- "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL TALLER DE EMPRESA MULTISERVICIOS LLACGUASH S.A.C DEL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, ANCASH".
- "AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL GALPÓN DE PORCINOS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA MULTISERVICIOS SHANTAL S.A.C BARRIO CHACAHUAYONGA, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH".
- "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN DE CUYES DEL AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES: ASOCIACIÓN DE LOS EMPRENDEDORES DE CARHUAYOC, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH".
- "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PORCINOS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SECTOR PALTA, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE